

Guatemala, 1 de junio de 2017

## PDH promueve figura de *Amicus Curiae*

**\*Como característica fundamental en la consulta previa a los pueblos indígenas.**

En 2013, en el marco de un recurso de apelación de sentencia de amparo planteado ante la Corte de Constitucionalidad (CC) por los consejos principales de Quiché, en contra de la autorización de un proyecto hidroeléctrico, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Jorge De León Duque, se apersonó como *Amicus Curiae*. El caso se inició el 3 de junio de 2011, cuando en el Diario Oficial el Ministerio de Energía y Minas publicó el Acuerdo Ministerial 09-2011, mediante el cual otorgó licencia de autorización a un plazo de 50 años para la hidroeléctrica La Vega I, de la empresa Hidroixil, S.A.



La PDH promueve el respeto y protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.



Personal de la PDH presente durante la vista pública en la CC por derogación del Acuerdo Gubernativo 145-2013.

De igual forma, en 2014, personal de la PDH brindó acompañamiento a una vista pública en la CC, con representantes de varias comunidades del país, quienes al basarse en el contenido del *Amicus Curiae*, solicitaron la derogación del Acuerdo Gubernativo 145-2013, respecto de un proyecto eléctrico territorial. En dicha audiencia, los comunitarios dieron a conocer su planteamiento acerca del acuerdo en mención; asimismo, manifestaron su descontento, puesto que según sus apreciaciones se les vulnera el derecho a ser consultados, previo a la implementación de proyectos hidroeléctricos en sus comunidades.

Asimismo, uno de los casos recientes en el que se exclamó la figura del “amigo de la corte” fue en marzo de 2017, cuando el presidente de la Comisión de Probidad y Transparencia del Congreso de la República, diputado Amílcar Pop, delegó a la PDH coordinar con las entidades del Estado espacios de reflexión y diálogos públicos con los magistrados de la Corte de Constitucionalidad en un caso en el cual mujeres y comadronas pudieran expresar su sentir respecto del veto a la Ley 3-2017 que reconocía y concedía un incentivo a su labor; todo esto previo a la opinión que emitirá el máximo organismo constitucional. Durante la actividad, Pop expresó que “la figura del *amicus curiae* es útil en estos momentos”.



Reunión en el Congreso de la República respecto del veto a la Ley 3-2017.

## Amicus Curiae

El Estado de Guatemala incumple con su obligación de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de la población guatemalteca, en especial los de los pueblos indígenas, según los compromisos que este adquirió en el ámbito nacional e internacional, lo cual genera focos de conflictividad que tienen relación directa con el irrespeto de las garantías fundamentales, entre ellas el derecho a la consulta, por lo que en la gestión del Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, se actuó como *amicus curiae* (amigos de la corte) con la elaboración de un documento que se crea con el objeto de contribuir con la Corte de Constitucionalidad para que de manera libre, previa e informada, se cumpla con dicho derecho.

Este texto respalda el derecho a la consulta en la legitimidad de la defensa del territorio y de los bienes naturales de los pueblos indígenas, además de abordar el contenido racista que se expresa en la imposición de proyectos que afectan a las comunidades y en el uso inadecuado del derecho penal para reprimir el reclamo social. Asimismo, expresa la obligación del Estado de consultar a los pueblos indígenas, previo a la adopción de medidas legislativas y administrativas que interfieran directamente con sus derechos y sus intereses; también establece los mecanismos y compromisos que se adquieren en virtud de la ratificación de los tratados y convenios internacionales en esta materia.